

DECRETO ALCALDICIO N° 3.511.-

Huépil, DICIEMBRE 15 DEL 2017.-

VISTOS:

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Contrato de Trabajo, aprobado por Decreto Alcaldicio N°990 de fecha 28 de Marzo del 2017, y Clausula al contrato, aprobada por Decreto Alcaldicio N°3.252 de fecha 17-11-2017, en la cual se establece que el día 31-12-2017 finaliza el contrato de trabajo.
- Art. 159 N°4 del DFL N°1 de 1994 Refundido Código del Trabajo
- Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

APRUEBESE, Finiquito que pone término al Contrato de Trabajo de Doña **ZULEMA ELIZABETH RAMOS UTRERAS, R.U.T. [REDACTED] MONITORA DE APOYO EN EL MARCO DEL PROYECTO S.E.P.**, en escuela D-1228 de Huépil, en Reemplazo de Licencia Médica de Titular, con 32 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 15-12-2017, Según Art. 159 N°4 del código del trabajo, esto es por Vencimiento del plazo convenido en el contrato, Ordénese extender el finiquito legal a la trabajadora.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.

FJDA/GEPL/CMOA/AMHV/LAVR/lvm



FINIQUITO DE TRABAJO

En Huépil a 15 de Diciembre del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, con domicilio en calle [REDACTED], y doña ZULEMA ELIZABETH RAMOS UTRERAS, R.U.T. [REDACTED], se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: doña ZULEMA ELIZABETH RAMOS UTRERAS declara haber prestado servicios a la Ilustre Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, según da cuenta el Decreto Alcaldicio N°990 de fecha 28 de Marzo del 2017, y Decreto Alcaldicio N°3.252 de fecha 17-11-2017, desempeñando labores de **MONITORA DE APOYO EN EL MARCO DEL PROYECTO S.E.P**, en la Escuela D-1228 de Huépil, en reemplazo de licencia médica de titular, con 32 horas cronológicas, desde el 22-03-2017 al 15-12-2017, por lo que, a contar del 16-12-2017, se pone término a sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 159 N°4 del D.F.L. N°1 de 1994, por "Vencimiento del Plazo convenido en el Contrato de Trabajo"

SEGUNDO: doña ZULEMA ELIZABETH RAMOS UTRERAS, declara haber recibido en este Acto libre y a su entera conformidad de parte de la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, los montos que a continuación se indica y por los siguientes conceptos:

- Sueldo líquido correspondiente a //// días trabajados	\$//////////
- Mes según planilla adjunta.	
- Feriado Proporcional	\$175.602.-
- Feriado Compensado	\$//////////
- Total	\$175.602.-

Son: **ciento setenta y cinco mil seiscientos dos pesos.-**

TERCERO: doña ZULEMA ELIZABETH RAMOS UTRERAS, declara en este acto y deja constancia a través del presente documento, que durante todo el tiempo que prestó Servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.

CUARTO: Por tanto, doña ZULEMA ELIZABETH RAMOS UTRERAS declara en este acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más Amplio, Total y Completo Finiquito de Trabajo.

QUINTO: Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprometidas en seis ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del trabajo. La Firma del finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales.

ZULEMA ELIZABETH RAMOS UTRERAS
RUT. N° [REDACTED]
TRABAJADOR

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ

Distribución:

- Alcaldía
- Of. de Partes
- Finanzas DAEM
- Secretaría Daem
- Jefe Personal
- Sec. Personal